




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

 Multicultural

CONTRATO DE SUMINISTRO

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO PARA ÁREA MUNICIPAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”

En Alto Hospicio, a 28 de julio de 2025, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, cédula de identidad N° 12.123.456, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **DISTRIBUIDORA NENÉ SPA**, RUT 76.067.436-2, representada legalmente por don **NUNCIO VICENTE BELARDI PEREA**, cédula de identidad N° 6.789.012 con domicilio en [redacted] en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°040/2025, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO PARA ÁREA MUNICIPAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”, ID 3447-62-LR25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°4.046/2025 de 23 de junio del 2025, la **Municipalidad**, realizó una **adjudicación múltiple** dicha propuesta, correspondiendo a **DISTRIBUIDORA NENÉ SPA**, los Item señalados en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, ya individualizado, y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales se adjuntaron al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **DISTRIBUIDORA NENÉ SPA**, se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en un plazo de **DOS (02) AÑOS, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.** A continuación, se indica detalle económico de los suministros contratados:





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Distribuidora Nene SpA RUT 76.067.436-2			
Ítem n°	Detalle	Valor unitario neto	Plazo de entrega (días hábiles)
11	Basurero para Baños con Tapa	\$ 3.400	01 a 03 Días Hábiles
18	Carro Porta Útiles de Aseo con Basurero 120 LT	\$ 47.990	
58	Limpia Cristales/Scuille Mango Corto Plástico	\$ 1.310	
59	Limpia Cristales/Scuille Mango Largo Plástico	\$ 1.400	
63	Limpia Pisos/Scuille Mango Largo Plástico	\$ 2.780	
79	Papelero Rejilla Negra Metálica	\$ 1.620	
82	Porta Mopa Seca Tipo Avión 60 cm con Mopa	\$ 5.720	
88	Repuesto Mopa Avión 60 cm	\$ 2.330	
106	Vim Amoniacloro 1 LT	\$ 1.150	
107	Vim Amoniacloro Bidón 5 LT	\$ 3.500	

TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para la prestación de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los suministros que se proveerán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

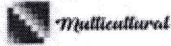
QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato, como lo dispone el artículo 2 de de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25, será la **Dirección de Administración y Finanzas y Cementerio Municipal** de la **Municipalidad**,





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



quienes se encargarán de fiscalizar los suministros que se proveerán sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los productos y/o servicios contratados, en virtud a lo establecido en el Art. 101 de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXIII de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

OCTAVO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública, según lo establecido en el Título XXIV de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá concertar con terceros la subcontratación, total o parcial, de los suministros licitados, en virtud a lo establecido en el Título XXV de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

DECIMO:

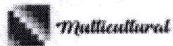
Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato.

Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



DECIMO PRIMERO:

En este acto, el **Proveedor** hace entrega de una Boleta de Garantía no Endosable en pesos, N° 708219, emitida por el Banco Crédito e Inversiones, Llave N°093320250717, de fecha 17 de julio de 2025, oficina Iquique, pagará a Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, la cantidad de \$1.532.300 (un millón quinientos treinta y dos mil trescientos pesos), moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, por Distribuidora Nené Spa, RUT 76.067.436-2, la cual se extiende para garantizar el cumplimiento del contrato de la propuesta N°040/2025, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO PARA ÁREA MUNICIPAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público 3447-62-LR25, con fecha de vigencia hasta el 31 de enero de 2028. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 164 y 166 letra a), b) y d), de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

DÉCIMO SEGUNDO:

El **Proveedor**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25, en especial relación lo establecido en los títulos, XXVII Sobre Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, Título XXIX De Las Obligaciones del Adjudicatario, y Título XXX, Pacto de Integridad. Sin perjuicio, que el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo de las Multas establecidas en el Título XXXIV, la Multa por Renuncia del Contrato del Título XXXVIII, del Procedimiento Para la Aplicación de Multas establecido en el título XXXV, el Procedimiento para el Cobro de la Multa del Título XXXVII y/o del Termino Anticipado del Contrato establecido en el Título XXXIX, todos de las Bases de Licitación ya individualizada.

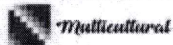
DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don **NUNCIO VICENTE BELARDI PEREA**, para representar a representar a **DISTRIBUIDORA NENÉ SpA**, consta en escritura pública de Transformación de Sociedad, de fecha 16 de septiembre de 2020, autorizada por don Andrés Cuevas Ossandón, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de la comuna y ciudad de Iquique. Repertorio N° 1056-2020. Extracto inscrito en el Registro de Comercio a Fojas 866 Vuelta, N°550 de Iquique, con fecha 13 de octubre de 2020. Publicado en el Diario Oficial con fecha 15 de octubre de 2020. La representación se encuentra vigente, según consta en el Certificado de Administración de fecha 13 de mayo de 2025.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



PATRICIO ELÍAS FERRERÍA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NUNCIO VICENTE BELARDI PEREA
Por **DISTRIBUIDORA NENÉ SpA**
PROVEEDOR

